

211013

GOBIERNO INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4164037

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
07 ENE 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº **128137**
SANTIAGO, **18 OCT 2013**

HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:
VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCIÓN EXENTA Nº6543 de fecha 24.10.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero Gregorio MENDOZA GUILLEN de nacionalidad peruana, por haber sido puesto a disposición del Duodécimo Juzgado del Crimen de Santiago por infracción al Artículo Nº180 del Código Penal, al hacer uso de un sello migratorio falso estampado en su pasaporte; b) Que dicha Causa Rol Nº83.609-3, seguida en contra del extranjero, data del 27 septiembre del 2002, y fue sobreseida temporalmente de conformidad con los artículos 407 y 409 Nº1 del Código de Procedimiento Penal y archivada con fecha 11 de octubre de 2002; c) Que, de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, el extranjero registra una salida del país el 18.06.2006; d) Que, el extranjero en comento presentó en el Consulado de Chile en Lima, solicitud de reconsideración fundada en el hecho de tener cónyuge con permanencia definitiva en nuestro país; e) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; f) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº1600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O:

1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA Nº6543 DEL 24.10.2006 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Gregorio MENDOZA GUILLEN, de nacionalidad peruana, DNI Nº15950206.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular. Para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



[2239] 01/10/2013
MCM/GCH/AHC/CF



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO.

SALUDA A UD.



LUIS MASFERRER-FARIAS
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

140766000